

10.419-7/932 Buenos Aires, Septiembre 18 de 1933.-

Visto este legajo de expedientes formado con las nóminas de publicaciones oficiales del Consejo Nacional de Educación que actualmente poseen o conocen las oficinas y escuelas, y teniendo en cuenta:

Que ninguna dependencia conserva ni conoce la totalidad de las publicaciones oficiales del Consejo.-

Que la nómina general preparada por "El Monitor de la Educación Común" utilizando de las nóminas parciales tampoco es completa, pues no contiene las obras que se encuentran en la Biblioteca Nacional de Maestros clasificadas por autor o por materia, según se desprende de lo informado a fs 8 y 9 del expediente acumulado 10.419-7/932.

Que es conveniente conservar en una dependencia del Consejo, ejemplares duplicados de todas las publicaciones oficiales sucesivas y llevar un Registro de las mismas, El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º.- Publicar en folleto la nómina de fs 4 a 6 del expediente 2173. 13/933, ampliándola con las publicaciones que se detallan a fs 8 y 9 del mismo expediente.- El tiraje será de 500 ejemplares y se hará constar en nota de pie de página que solamente se incluyan las obras que conocen o poseen en la actualidad las oficinas y demás dependencias.

2º.- Crear el Registro de Publicaciones Oficiales del Consejo Nacional de Educación, que

Llevará la Biblioteca Nacional de Maestros.

3.- El Jefe de Talleres Gráficos, remitirá a la Dirección de la Biblioteca Nacional de Maestros, cuatro ejemplares de toda publicación que efectúe, con objeto de que dos ejemplares se destinen al uso de los lectores y los otros dos se coleccionen como complemento del Registro creado por el artículo anterior.

4.- Cuando se trate de publicaciones editadas sin intervención de los Talleres Gráficos, el envío de los cuatro ejemplares a la Biblioteca, la hará el funcionario encargado de efectuar la distribución.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, anótese en Estadística, Biblioteca Nacional de Maestros, D. H. Administrativa, El Monitor, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría y pase a Talleres Gráficos a sus efectos.

Fdo. Licio Alf. de Laferrere.

9.904

J/1932

Paraná, 4 de octubre de 1933.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.- Establecer, con carácter general, que cuando se trate de la aprobación de textos de lectura para escuelas de adultos, serán estudiados por la Comisión de Textos, a cuyo efecto será inte-